



GOBIERNO DE PUERTO RICO

23 de marzo de 2022

Hon. Jesús Santa Rodríguez
Presidente
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Cámara de Representantes
San Juan, P.R.

Hon. Juan Zaragoza Gómez
Presidente
Comisión de Hacienda, Asuntos Federales
y Junta de Supervisión Fiscal
Senado de Puerto Rico
San Juan, P.R.

Estimados señores presidentes:

I. Introducción

Comparece el equipo fiscal del Gobernador para Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia (“Gobernador”), compuesto por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”), el Departamento de Hacienda (“Departamento”) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), para presentar la información solicitada por esta Comisión Conjunta con relación al Presupuesto para el año Fiscal 2022-2023.

II. Rol de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal Para Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda



Rol de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal

La AAFAF fue creada mediante la Ley Núm. 2-2017, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal”, con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, subdivisiones, corporaciones públicas y municipios, asumiendo así las responsabilidades de agencia fiscal y asesoría que anteriormente ejercía el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Además, la Ley Núm. 2-2017, establece a la AAFAF como el ente gubernamental encargado de la colaboración, comunicación y cooperación entre el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (“JSAF”). A tales fines, la Ley Núm. 2-2017 dispone que la AAFAF: (i) estará encargada de la supervisión, ejecución y administración del Plan Fiscal aprobado y certificado a tenor con PROMESA (ii) velará por que todos los entes del Gobierno de Puerto Rico cumplan con el Plan Fiscal y (iii) supervisará todos los asuntos relacionados con la reestructuración, renegociación o ajuste de cualquier obligación existente o futura, y los planes de contingencia para cualquier obligación existente o futura del Gobierno de Puerto Rico. Véase Artículo 5 de la Ley 2-2017, *supra*.

Cónsono con lo anterior, el peritaje y área medular de competencia de la AAFAF radica en la asesoría financiera y funciones de agente fiscal, en lo concerniente a medidas que impacten el cumplimiento con: (i) el Plan Fiscal para Puerto Rico certificado el 27 de enero de 2022 por la JSAF (“Plan Fiscal”); (ii) los planes certificados para las instrumentalidades públicas declaradas cubiertas bajo PROMESA; y (iii) el Presupuesto certificado por la JSAF para el presente año fiscal.

Rol de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” se aprobó con el fin de crear la OGP, adscrita a la Oficina del Gobernador. Conforme a dicha Ley, la Asamblea Legislativa estableció como política del Gobierno de Puerto Rico: “[...] implantar medidas rigurosas de control y eficiencia fiscal por medio

del control adecuado de partidas presupuestarias relacionadas con nombramientos, transacciones de personal, contrataciones y del control general del gasto gubernamental.”. Véase Artículo 1-A de la Ley Núm. 147-1980, *supra*.

A su vez, la OGP es el organismo asesor y auxiliar para ayudar al Gobernador en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. Véase Artículo 2(a) de la Ley Núm. 147-1980, *supra*. La OGP bajo las reglas, reglamentos, instrucciones y órdenes que el Gobernador prescribiere, asesora a éste, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones. Del mismo modo, lleva a cabo las funciones necesarias que permitan al Gobernador someter a la Asamblea Legislativa la propuesta del Presupuesto General del Gobierno, incluyendo el de las Corporaciones Públicas. La OGP también vela por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, entre otras. Véase Artículo 3(a) de la Ley Núm. 147-1980, *supra*.

Rol del Departamento de Hacienda

Por otra parte, el Departamento nace en virtud de la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico. Conforme a ello, se le delegó la responsabilidad de administrar las leyes tributarias y política fiscal de la isla, de una manera eficiente para así maximizar los recursos del erario. Por tanto, el Departamento funge como el principal recaudador de fondos públicos.

En ese sentido, el Departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” y cualquier ley de materia contributiva aplicable al Departamento.

De igual forma, de conformidad con el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-018, el Gobernador de Puerto Rico designó al Secretario de Hacienda como Principal Oficial Financiero del Gobierno de Puerto Rico (“Chief Financial Officer” o CFO por sus siglas en inglés). Dicha Orden, centraliza en la figura del CFO, todas las funciones y gestión financiera en Puerto Rico, con el apoyo y el asesoramiento de la AAFAF y la OGP.

III. Trasfondo & Aspectos Procesales

El 30 de junio de 2016, se aprobó la Ley Pública 114-187, Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act’, (“PROMESA”, por sus siglas en inglés). A tenor con esta legislación, se incorporó un nuevo proceso para la aprobación del presupuesto de las entidades designadas por la JSAF. Con la aprobación de PROMESA se instauró un nuevo mecanismo de supervisión que ha servido de instrumento imprescindible para lograr una ruta de sostenibilidad financiera. Dicho esto, ha sido una ruta que en ocasiones ha sido contenciosa y en otras armoniosa. El órgano supervisor certifica un Plan Fiscal que establece las bases para la operación gubernamental y, posteriormente, tiene la encomienda de certificar un presupuesto que sea “significativamente consistente” con el plan fiscal.

En aras de promover que exista un proceso ordenado, PROMESA requiere que la JSAF establezca un calendario para la aprobación del presupuesto. Aunque la referida disposición de PROMESA establece un proceso sumamente detallado, para propósitos de este memorial, dicho proceso se podría resumir de la siguiente manera: PROMESA requiere que las autoridades electas por el pueblo presenten su versión del presupuesto sujeto a revisión de la JSAF. De esa manera, se permite a los oficiales territoriales la posibilidad de atender señalamientos de violación al Plan Fiscal y atemperar el presupuesto propuesto para su eventual certificación por la JSAF. Véase Sección 202(c) de la Ley PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142. No obstante, la Sección 202(e)(3) de PROMESA establece que la JSAF puede establecer su versión del presupuesto y certificarlo si, a su juicio, no se acogen sus señalamientos de violación al Plan Fiscal.

Ahora bien, el 15 de marzo de 2022 advino efectivo el Plan de Ajuste de la Deuda (en adelante “PAD”) del Gobierno de Puerto Rico. En virtud del PAD,

el Gobierno finiquitó el intercambio de más de \$33 mil millones en bonos y otras reclamaciones por el equivalente a \$7 mil millones en nuevos bonos. De esta forma, el calendario de pagos se reduce de un aproximado de \$3.9 mil millones de dólares anuales antes de la restructuración a la cuantía mucho menor de \$1.15 mil millones de dólares anuales. Lo anterior significa que solamente se deben destinar el 7% de los ingresos del Gobierno al servicio de la deuda. Así pues, con esta nueva estructura, el Pueblo de Puerto Rico se ahorrará más de \$50 mil millones en servicio de pago a la deuda pública.

Asimismo, con la efectividad del PAD el Gobierno de Puerto Rico emitió pagos de más de \$10 mil millones de dólares a varios grupos de acreedores, lo que incluyó también a aquellos empleados y ex servidores públicos que participaron del Sistema 2000. En torno a estos últimos, el PAD contempló la restitución de aproximadamente \$1.4 mil millones de dólares relacionado a las aportaciones de los que contribuyeron a su retiro. Incluso, el PAD permite el establecimiento de un Fideicomiso para la Reserva de las Pensiones que se proyecte cuente con recursos aproximados por \$10 mil millones de dólares para evitar que las pensiones de nuestros servidores públicos vuelvan a estar en riesgo. Por último, señalamos que, como consecuencia del PAD, los maestros y jueces harán aportaciones al Programa de Seguro Social para proveer certeza a su retiro. No obstante, se aclara que la participación en el Programa será voluntaria para toda aquella persona que tenga más de 45 años. Vemos pues, que la implementación del PAD tuvo también efectos positivos directamente sobre la fuerza trabajadora del servicio público.

Por su parte, la OGP tiene la tarea de actuar dentro del marco legal aplicable estatal y federal. Para esto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha llevado a cabo una serie de acciones que promueven una conducta fiscal y gerencial responsable. Es el ánimo de la OGP, ser parte de un proceso histórico en donde se sienten las bases requeridas para instaurar medidas fiscales que sean sustentables y enfocadas en futuro.

Reconocemos que la gerencia responsable requiere un mejoramiento continuo. Pero resaltamos algunas iniciativas que hemos implementado que complementan nuestro rol de desarrollar y administrar el presupuesto.

Entre éstas, la OGP ha establecido medidas para asegurar la transparencia y la responsabilidad fiscal en la contratación gubernamental de servicios profesionales. Por virtud de la Carta Circular Núm. 013-2021, se establecieron guías uniformes para asegurar la transparencia y la responsabilidad fiscal en la contratación gubernamental de servicios profesionales cuya cuantía exceda de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) o más.¹ Lo anterior, forma parte del Proyecto del Senado 718, el cual propone enmendar la Ley Núm. 237-2004, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias”.

La OGP también ha tenido muy presente, que el acceso e intercambio de información va de la mano con establecer políticas gerenciales saludables. Por esto, por virtud del Memorando Especial Núm. 001- 2022 y cónsono con los requerimientos de la Ley Núm. 141-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedido para el Acceso a la Información Pública”, la OGP ha implementado nuevas herramientas tecnológicas para facilitar el intercambio de información y fortalecer las estrategias de gerencia a través de todo el gobierno. Lo anterior, habilitando mecanismos y designando Oficiales de Información, encargados de la recopilación de datos y publicación de los requerimientos de la Ley Núm. 141-19, *supra* y la Carta Circular OSG- 2021-015.

En cuanto al desarrollo de la propuesta presupuestaria, desde finales de 2021 implementamos sesiones de trabajo semanales con el personal de presupuesto de las agencias y nuestro equipo, para garantizar que el cálculo presupuestario sean proyecciones establecidas con fundamentos y justificaciones, de modo que se pueda ejecutar un plan programático de gobierno, que sea responsable, operacional y efectivo.

Así, por ejemplo, organizamos las fases para preparar el Presupuesto en **cinco (5) etapas**, a saber:

1. Entrada de Datos Fiscales

¹ Véase además, Boletín Administrativo Núm. OE-2021-029, titulado “Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, a los fines de establecer medidas para asegurar la transparencia y responsabilidad fiscal en la contratación gubernamental de servicios profesionales”.

2. Presupuesto Inicial Solicitado²
3. Análisis de Presupuesto Inicial Solicitado y Datos Estadísticos
4. Presupuesto Solicitado por las Agencias (Solicitud Revisada)
5. Presupuesto Propuesto por el Gobernador a la JSAF y Certificación

Para esto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto adquirió y actualmente utiliza la herramienta de *Enterprise Planning And Budgeting Cloud Services* (EPM). De esta forma, hoy los jefes(as) de Agencia y sus respectivos(as) directores(as) de Presupuesto y Recursos Humanos, aprueban de forma digital los datos registrados en sus agencias, los cuales son sometidos electrónicamente en las diferentes etapas de la preparación del presupuesto. Esta iniciativa ha sido cardinal en la implementación de nuevas tecnologías como parte del proceso de la creación del presupuesto.

Otro de los pasos importantes que implementamos para este proceso de presupuesto es incorporar el uso de la tecnología para implementar medidas fiscales saludables. Por esto, la OGP incorporó a la Administración de Servicios Generales (“ASG”) y al *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (“PRITS”) en el Plan de Adquisición Anual y Plan de Tecnología Anual. Esto, con el fin de evitar duplicidad de informes y agilizar la funcionalidad con sus agencias. Como resultado, la plataforma de *Enterprise Planning and Budgeting Cloud Services* (EPBC) ahora contará con dos áreas adicionales que le dirigirán específicamente a la preparación del plan de adquisición y a la sección de tecnología. Ambas entidades tienen acceso a las dos pantallas identificadas, por lo que levantarán los datos de la información presentada. En el caso de tecnología, la entidad gubernamental deberá incluir una descripción general de los equipos, del personal y de los servicios que incluyó en el presupuesto solicitado. Por otro lado, en el Plan de Adquisición deberá incluir la proyección de compras que realizará en el nuevo año fiscal.

Por otro lado, y como bien conocemos, en los pasados años, Puerto Rico ha enfrentado diversas emergencias naturales que han probado nuestra resiliencia. En esos momentos, la OGP también actuó con celeridad. Para esto, se han creado mecanismos y procedimientos para la aprobación de utilización de fondos, tanto de reserva de emergencias como para reactivar

el acondicionamiento de nuestras escuelas. Como conocemos, se trata de esfuerzos críticos y necesarios para, en conjunto con las iniciativas de esta Honorable Asamblea Legislativa, promover la pronta realización de obras y proyectos críticos de infraestructura y mantenimiento de escuelas que sufrieron disloques como parte de las Emergencias provocadas por el paso del huracán María, los temblores en el sur y la pandemia del COVID-19. Recalcamos que se trata de una tarea imprescindible de respuesta muy ligada a la recuperación ciudadana y la recuperación económica. Así, para el presupuesto del Año Fiscal 2022-2023, se estima que el uso de fondos federales obligados superará los ocho mil millones de dólares (\$8,000,000,000).

En sintonía, anunciamos la creación de una división en la OGP dedicada al dar apoyo a las entidades de gobierno y velar por la política pública en el uso y manejo adecuado de fondos federales recurrentes. Es la tarea de esta nueva división, promover, monitorear y establecer políticas adecuadas de solicitud y obligación de fondos federales disponibles para el mejor funcionamiento de nuestras agencias y corporaciones públicas.

Así las cosas, reconocemos que la OGP tiene la tarea permanente de promover la recopilación de datos financieros, como otra fórmula adicional para sustentar en evidencia las recomendaciones de gerencia y presupuesto. Se trata de prácticas de administración gubernamental imprescindibles y tenemos trabajo por delante para alcanzar el nivel que queremos y Puerto Rico merece. Por esto, los esfuerzos en el proceso de desarrollo del presupuesto también se continuarán enfocando en preservar e integrar datos de índole fiscal con métricas de ejecución y resultados, de forma que se facilite el desarrollo de recomendaciones de presupuesto y de gerencia administrativa basado en datos confiables. Lo anterior, a tenor con la facultad del Honorable Gobernador, por virtud del Artículo IV, Sección 4 de nuestra Constitución, para presentar ante la Asamblea Legislativa: “[...] un informe sobre las condiciones del Tesoro de Puerto Rico y los desembolsos propuestos para el año económico siguiente un mensaje sobre la situación del Estado y someterle además un informe sobre las condiciones del Tesoro de Puerto Rico y los desembolsos propuestos para el año económico siguiente.”.

IV. Economía, Recaudos y Proyecciones de Ingresos al Fondo General

Economía:

El 27 de enero de 2022, la JSAF certifica un nuevo Plan Fiscal revisado. El Plan Fiscal incorpora el impacto de la deuda pública en el presupuesto gubernamental. Además, revisa las previsiones económicas de crecimiento y de ingresos fiscales. Esto, fundamentado, en gran medida, por el impacto de los fondos de reconstrucción, la magnitud trascendental de transferencias recibidas mediante los programas para atender la crisis sanitaria provocada por la pandemia; lo que se estima que superaron los \$14 mil millones. Ello representa cerca de 20 por ciento del producto nacional bruto. Gran parte de estos fondos impactaron principalmente el Año Fiscal 2020. La representación de este Plan Fiscal además descansa en el incremento de fondos federales relacionados a la aprobación de legislación federal que brindaría paridad en los beneficios del Medicare y de 83 por ciento para su población de mayor edad en Medicaid.

El Plan Fiscal estima que la economía de Puerto Rico durante el período fiscal 2020-2021 transitó por terreno positivo, con tasas de crecimiento de 3.8 por ciento, respectivamente. Esto, respecto al Plan Fiscal certificado en abril de 2021, representa una revisión importante en las tasas de crecimiento proyectadas por el ente fiscal. Estas estimaciones reflejaron en su confección el grado de incertidumbre prevaleciente acerca de una serie de políticas relacionadas con la pandemia y que se desconocían al momento de la elaboración del Plan Fiscal certificado previamente.

Por otro lado, para el año fiscal corriente y el entrante período fiscal 2022-2023, la JSAF proyecta tasas de crecimiento de 2.6 y 0.9 por ciento, respectivamente. Estos crecimientos, si se considera el efecto de ingresos por las rondas de transferencias recibidas, aumentan a 5.2 por ciento y 0.6 por ciento, respectivamente. El Plan Fiscal proyecta que el incremento actual en los niveles de inflación será uno transitorio. La tasa estimada para 2022 de 3.8 por ciento se reduce paulatinamente para períodos subsiguientes, hasta alcanzar una tasa anual de 1.5 por ciento para el Año Fiscal 2026.

¹ Exhibit 9, Fiscal Plan 01-27-22

Gross National Product	Real GNP	Including adj. for income effects	Real GNP growth	Including adj. for income effects	Inflation
GNP Growth	FP 23-04-21	FP 23-04-21	FP 27-01-22 ¹	FP 27-01-22 ¹	FP 27-01-22 ¹
FY19	-4.4				
FY20	-1.1	-3.3			
FY21	3.8	1			
FY22	1.5	0.6	2.6	5.2	3.8
FY23	-1.5	-0.9	0.9	0.6	2.7
FY24	-0.7	0.2	-0.7	-1.6	1.7
FY25	0.4	1.5	0	-1	1.6
FY26	0.7	1.5	0.3	-0.5	1.5
FY27	1.5	1.8	1	0.7	
FY28	0.9	1	0.5	0.4	
FY29	0.1	0.1	-0.1	-0.1	
FY30	-0.3	-0.2	-0.3	-0.3	
FY31	-0.2	-0.2	-0.2	-0.2	

Las reformas estructurales contenidas en el Plan Fiscal también son determinantes para el superávit proyectado durante los períodos fiscales 2022 a 2034, lo que se estima que represente de forma acumulada 0.9 por ciento de crecimiento para el Año Fiscal 2051, equivalente a \$33 mil millones. Las medidas fiscales, respectivamente, contribuirán en \$6,300 millones en ahorros adicionales durante el período fiscal 2022 a 2026. Esto, según las previsiones del Plan Fiscal.

Ingresos Netos al Fondo General y Comportamiento de Recaudos

El Plan Fiscal reconoce que, en el corto plazo, la incertidumbre latente en el nivel de recaudación de ingresos que nos acompañó en los pasados dos años continúa. Esto, debido a la evolución con que la recesión inducida por el COVID-19 se desarrolle. No obstante, desde la presentación del pasado plan fiscal certificado en abril, el panorama económico ha experimentado cambios. La amplia campaña de vacunación en la Isla y otros factores, surtieron efecto, evidenciándose un repunte de la actividad económica.

Ingresos recaudados y Proyección Año Fiscal 2020-2021

Al cierre del pasado año fiscal, los ingresos al Fondo General ascendieron a \$11,188.8 millones, lo que rebasó por \$591.1 millones o 5.6 por ciento (*accrual*) la proyección presentada por la JSAF. No obstante, la crisis sanitaria afectó

de forma asimétrica los diferentes componentes que generan la actividad económica base de los recaudos. El aluvión de transferencias, principalmente a individuos, estimularon el consumo, en particular los bienes tangibles, duraderos y no duraderos, pero ralentizó el gasto de servicios, sector afectado por el confinamiento que ocasionó la crisis sanitaria. El comportamiento en los renglones contributivos, asociados a la productividad durante el período fiscal 2021, finalizó por debajo de lo proyectado por el ente fiscal para el Año Fiscal 2021. Esto, a excepción de la Contribución sobre Ingresos de Individuos, la que excedió la proyección en 4.3 por ciento.

Revisión Proyecciones Año Fiscal 2021-2022, Ingresos durante el primer semestre

La proyección para el Año Fiscal 2022 de la JSAF en el pasado Plan Fiscal fue de \$10,207 millones. Esta representaba una merma en los ingresos anuales al Fondo General de (3.7) por ciento, en relación con los \$10,598 millones proyectado para el Año Fiscal 2021. La revisión del Plan Fiscal certificado en enero de 2022, calibra la tasa de crecimiento a 6.9 por ciento. Es decir, en lugar de una reducción proyectada en recaudos por \$390 millones, la Junta prevé que los ingresos en el 2022 superarán los del Año Fiscal 2021 por \$730 millones. Para el presente año, el estimado revisado en el nuevo Plan es de \$11,327.2 millones, lo que representa una revisión respecto al estimado anterior por \$1,119 millones o del orden de 11 por ciento.

Los principales renglones en esta revisión sujetos a cambio fueron los ingresos por contribución sobre ingresos de sociedades; con incremento por \$328.7 millones, los recaudos provenientes del IVU; revisado por \$213 millones, y los ingresos de individuos, cuya revisión representó \$176.2 millones adicionales. Cabe señalar que ninguna de los principales rublos de ingresos supuso una reducción en la revisión de los ingresos proyectados.

Nuevo Plan Fiscal 27-01-2022 (PF 27-01-22) FOMB

Ingresos netos al Fondo General, en millones \$

Projections (Post measures)

	FP 27-01-22	FP 27-01-22		
	FY 2022	FY 2023	Dif.	Dif. %
Individuals	2,281.0	2,374.0	93.0	4.1%
Corporations	2,196.5	2,225.6	29.2	1.3%
Non Residents Withholdings	439.7	368.9	(70.9)	-16.1%
SUT	2,451.9	2,539.6	87.7	3.6%
Act 154	1,630.6	1,447.5	(183.1)	-11.2%
Alcoholic Beverages	278.4	282.7	4.3	1.5%
Cigarettes	105.6	108.3	2.7	2.5%
Motor Vehicles	625.5	494.2	(131.3)	-21.0%
Rum Tax	230.1	210.7	(19.4)	-8.4%
Partnerships	431.4	415.0	(16.4)	-3.8%
Other excise taxes	240.2	248.1	7.9	3.3%
Other General Fund	416.3	430.3	14.0	3.4%
Total	11,327.2	11,144.9	(182.3)	-1.6%

¹ Plan Fiscal certificado, 27-enero de 2022

En el caso de sociedades, el nuevo plan revisa la proyección de \$102.8 millones a \$431.4 millones en el Plan Fiscal revisado en enero de 2022. Por lo tanto, el ajuste realizado representa \$328.7 millones más, o un incremento de la base, de 76 por ciento. Los supuestos en el plan fiscal anterior partían de que muchos de los pagos recibidos en el 2021 eran de aseguradoras de salud asociadas a la demanda generada por la pandemia. Estos ingresos se consideraron para fines de ese plan como ingresos no recurrentes. No obstante, a febrero se han recibido \$205.9 millones, un nivel de recaudos levemente inferior al alcanzado a esa fecha en el Año Fiscal 2021 de \$199.2 millones (*accrual*). En este sentido, la nueva proyección supone finalizar con una base de recaudos similar a la de 2021, cuando los recaudos finalizaron en \$439.3 millones.

Sin embargo, la composición de los sectores responsables principalmente del nivel observado de recaudos para el 2021, cambió. Sectores como el de concesionarios y distribuidores de vehículos de motor, servicios de

preparación de alimentos y bebidas, así como el sector de transporte, han sido los primordiales agentes este año. Ello pudiera asociarse a cambios en los patrones de consumo y predilección por el uso de servicios de entrega. Cabe recordar que la contribución sobre ingresos de sociedades tuvo un punto de inflexión a partir de la Ley 60-2019, la cual concedió una opción contributiva alternativa a los socios de cierto tipo de estas entidades. Estos pagos representan ingresos que, de otro modo, en gran medida hubiesen pagados los socios en la contribución sobre ingresos de corporaciones.

Sociedades		
(En millones de \$)		
"Accrual"		
Años Fiscales	2020-21	2021-22
Jul- Feb ^P	199.2	205.9
Total	439.3	431.4
% Jul Feb ^P	45.3%	47.7%
Mar-Jun	240.1	<u>225.5</u> ^F
% Mar-Jun	54.7%	52.3%

^P = Preliminar ^F = Proyección

En lo que respecta a los ingresos sobre la renta de las personas, la proyección presenta un ajuste de \$176.2 millones más que su estimado anterior. Los ingresos acumulados a diciembre por este concepto superaron en \$192.4 millones lo recaudado a esta fecha en el Año Fiscal 2021, lo que representó 23.1 por ciento mayor. Las retenciones salariales y la contribución han sido los principales componentes de este renglón que han experimentado aumento. Este crecimiento es consistente con la recuperación en el nivel de empleo registrado y un incremento en el salario promedio de 2.3 por ciento.

El Plan Fiscal también incorpora ajustes en la contribución sobre ingresos de corporaciones. En comparación a la proyección anterior, éste revisa en \$142.1 millones la base, o 6.9 por ciento. Para el período de julio a diciembre, lo recaudado en este sector rebasa los ingresos durante el mismo período en el Año Fiscal 2021 en \$238.5 millones, o 28.8 por ciento. Este crecimiento

responde al efecto del financiamiento de fondos de reconstrucción y firmas con sede en el continente que ingresan a la economía de la isla.

Recaudos Año Fiscal 2022 y revisión de la Proyección

Durante el primer semestre del presente año, los ingresos al Fondo General ascendieron a \$5,268.4 millones, acumulados a julio. Esto representó, en relación con el mismo período del Año Fiscal 2021, \$558 millones más, o 11.8 por ciento. Respecto a la proyección de ingresos del Plan Fiscal de 23 de abril de 2021, éstos rebasaban el estimado en \$939 millones, o 22 por ciento. Este nivel de recaudos es superior al período prepandemia de 2020, en el que los ingresos al fisco a diciembre alcanzaron los \$5,220 millones.

Dicho esto, el total ajustado de \$1,119 millones en la proyección que revisa el nuevo Plan Fiscal, equivale al 84 por ciento del excedente reflejado a diciembre (\$939 millones/\$1,119 millones).

Ingresos Netos al Fondo General

Julio a Diciembre

(En millones de \$)

"Accrual"

Conceptos	Recaudo Actual			Proyección	Recaudos vs. Proyección
	2020-21	2021-22	Dif.		
Total Bruto	5,070.9	5,714.6	643.7	4,775.5	939.1
Reserva	(360.0)	(446.2)	(86.2)	(446.3)	0.1
Total Neto	4,710.9	5,268.4	557.5	4,329.2	939.2
Individuos	832.4	1,024.9	192.4	833.7	191.1
Corporaciones	829.3	1,067.8	238.5	824.1	243.7
Retenida a no residentes	168.2	247.3	79.1	141.7	105.6
IVU	959.2	1,101.6	142.4	906.2	195.4
Foráneas (Ley 154)	728.7	639.3	(89.4)	744.7	(105.4)
Bebidas alcohólicas	137.0	152.6	15.6	132.0	20.6
Cigarrillos	50.9	49.2	(1.7)	59.9	(10.8)
Vehículos de motor	294.8	326.5	31.8	245.8	80.7
Arbitrios de ron	150.4	152.5	2.1	137.1	15.4
Otros	559.9	506.8	(53.2)	303.9	202.8

Recaudos Año Fiscal 2022 Jul-Febrero (Preliminar), Nueva Proyección

La proyección para el Año Fiscal 2022 supone ingresos para los primeros ocho meses del 2022 por \$6,751.6 millones. La proyección de la JSAF presume que durante este período se recibe el 59.6 por ciento del total a

recaudarse y que, durante el período de marzo a junio, se recaude el 40.4 por ciento restante. Si se compara con el Año Fiscal 2021, los ingresos recibidos de marzo a junio representaron el 44.0 por ciento. Por lo que, en este sentido, el ente fiscal adopta una postura conservadora, la que supone una ralentización del flujo de ingresos para el segundo semestre en el presente año con una reducción de (6.5) por ciento.

Ingresos Netos al Fondo General

Julio a Febrero
(En millones de \$)
"Accrual"

Conceptos	Recaudo Actual			Proyección	Recaudos vs. Proyección
	2020-21	2021-22	Dif.		
Total Bruto	6,744.6	7,763.9	1,019.4	7,333.2	430.7
Reserva	(476.0)	(589.6)	(113.6)	(581.6)	(8.0)
Total Neto	6,268.6	7,182.3	913.8	6,751.6	430.7
			-		-
Individuos	1,164.8	1,527.0	362.2	1,353.4	173.6
Corporaciones	1,001.8	1,290.4	288.6	1,194.3	96.1
Retenida a no residentes	247.1	342.4	95.3	322.1	20.3
IVU	1,426.8	1,600.5	173.7	1,525.3	75.2
Foráneas (Ley 154)	933.3	870.8	(62.5)	882.5	(11.8)
Bebidas alcohólicas	174.4	191.3	16.9	193.2	(1.9)
Cigarrillos	65.8	65.3	(0.5)	64.3	1.0
Vehículos de motor	391.5	429.0	37.6	419.7	9.3
Arbitrios de ron	166.9	185.9	19.0	161.4	24.5
Otros	696.1	679.7	(16.5)	635.4	44.3

¹ Ingresos de Febrero para el año fiscal 2021-2022 son preliminares.

Durante el período acumulado de julio a febrero³, los ingresos netos al Fondo General ascendieron a \$7,182.3 millones. Esto representa, en relación con el mismo período ("accrual") del pasado año fiscal, donde los ingresos alcanzaron la cantidad de \$6,268.6 millones, \$913.8 millones más, o un crecimiento de 14.6 por ciento, respecto a ese período. Si se comparan los ingresos a febrero con lo proyectado en el nuevo Plan Fiscal Certificado, lo

³ Ingresos netos de febrero son preliminares y sin conciliar.

recaudado supera en \$430.7 millones, lo que representa un 6.4 por ciento más de lo estimado a febrero por el ente fiscal.

Cabe señalar, que los ingresos proyectados por la Junta Fiscal para los cuatro meses que restan, de marzo a junio, para culminar el presente año fiscal es de \$4,576.4 millones. El estimado fiscal para este período implica una merma de recaudos de \$343.8 millones respecto a los ingresos del Año Fiscal 2021, o -7.0 por ciento. Esto contrasta con el crecimiento de 14.6 por ciento que se experimentó durante los primeros ocho meses del año fiscal.

Ingresos Netos al Fondo General, Proyección Nuevo Plan 27-01-22

Año Fiscal 2022

(En millones de \$)

"Accrual"

PF 27-01-2022¹

PF 27-01-2022¹

Conceptos	Recaudo	% Recaudo	Proyección		Proyectado	Proyección		Dif AF22-AF21
	Actual: Jul- Feb ²	Actual: Jul- Feb ²	Proyección	Mar-Jun	Mar-Jun	Mar-Jun	Mar-Jun	Mar-Jun
	2021-22	2021-22	2021-22	2021-22	2021-22	2020-21	2021-22	Dif.
Total Bruto	7,763.9	63.5%	12,219.8	4,879.3	39.9%	5,164.2	4,879.3	(284.9)
Reserva	(589.7)	66.1%	(892.6)	(302.9)	33.9%	(244.0)	(302.9)	(58.9)
Total Neto	7,182.3	63.4%	11,327.2	4,576.4	40.4%	4,920.2	4,576.4	(343.8)
Individuos	1,527.0	66.9%	2,281.0	927.6	40.7%	980.1	927.6	(52.5)
Corporaciones	1,290.4	58.7%	2,196.5	1,002.2	45.6%	931.6	1,002.2	70.6
Retenida a no residentes	342.4	77.9%	439.7	117.7	26.8%	120.0	117.7	(2.3)
IVU	1,600.5	65.3%	2,451.9	926.6	37.8%	1,035.7	926.6	(109.2)
Foráneas (Ley 154)	870.8	53.4%	1,630.6	748.1	45.9%	819.9	748.1	(71.8)
Bebidas alcohólicas	191.3	68.7%	278.4	85.3	30.6%	91.6	85.3	(6.3)
Cigarrillos	65.3	61.8%	105.6	41.3	39.1%	48.3	41.3	(7.0)
Vehículos de motor	429.0	68.6%	625.5	205.7	32.9%	220.2	205.7	(14.4)
Arbitrios de ron	185.9	80.8%	230.1	68.6	29.8%	112.0	68.6	(43.4)
Otros	679.7	62.5%	1,087.9	453.4	41.7%	560.8	453.4	(107.4)

¹ Plan Fiscal certificado 01-27-22

² Ingresos de Febrero para el año fiscal 2021-2022 son preliminares.

Por ejemplo, en el caso de los recaudos de julio a febrero, en el impuesto sobre ventas y uso (IVU), éstos rebasaron lo recaudado en el mismo período en el año 2021 por \$173.7 millones, o 12.2 por ciento más. Para el período de marzo a junio, la proyección revisada estima que los recaudos del IVU alcanzarán \$926.6 millones, lo que es \$109.2 millones inferior que lo recibido para el mismo período en el Año Fiscal 2021 o una reducción de (10.5) por ciento. Entre los factores determinantes para el desempeño y crecimiento experimentado en el IVU durante períodos recientes, se encuentra la actividad generada por los procesos de reconstrucción, la expansión de la base tributaria al comercio en línea debido a los cambios en los patrones de consumo, los acuerdos logrados por el Departamento con facilitadores de mercado y el efecto en fiscalización que ha acarrado la automatización del

sistema contributivo con la plataforma de Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI). En otras palabras, existe un componente de este crecimiento que se espera que no sea recurrente para el segundo período.

Proyección Año Fiscal 2022-2023

En su plan revisado, la proyección de la JSAF para el Año Fiscal 2023 fue de \$11,145 millones. El mismo supone, respecto al año fiscal corriente, una merma en el nivel de recaudos de \$182.3 millones, o -1.6 por ciento. Respecto al Año Fiscal 2021, la base proyectada para el Año Fiscal 2023 representa ingresos superiores en 5.2 por ciento.

La reducción prevista por la JSAF impacta principalmente el nivel de ingresos esperado por concepto del arbitrio a las exportaciones o propiedad de entidades foráneas bajo la Ley 154-2010. Para éste, se espera que se reduzca la base actual proyectada en \$1,630 millones en \$183.1 millones, o 11.2 por ciento. Los recaudos por este renglón provienen de un reducido número de entidades multinacionales que se han visto afectadas por los cambios considerados en las reformas contributivas en el ámbito federal y los que se promulgan en el internacional, así como otros factores, como lo son la crisis en la cadena de suministro a nivel global y la expiración de los términos de patentes. No obstante, el Gobierno de Puerto Rico sostiene conversaciones con el Tesoro Federal y evalúa cambios en la ley contributiva que acoge este régimen tributario. Con ello, se espera poder equiparar la participación de ingresos al fisco que este sector aporta.

Nuevo Plan Fiscal 27-01-2022 (PF 27-01-22) FOMB

Ingresos netos al Fondo General, en millones \$

Projections (Post measures)

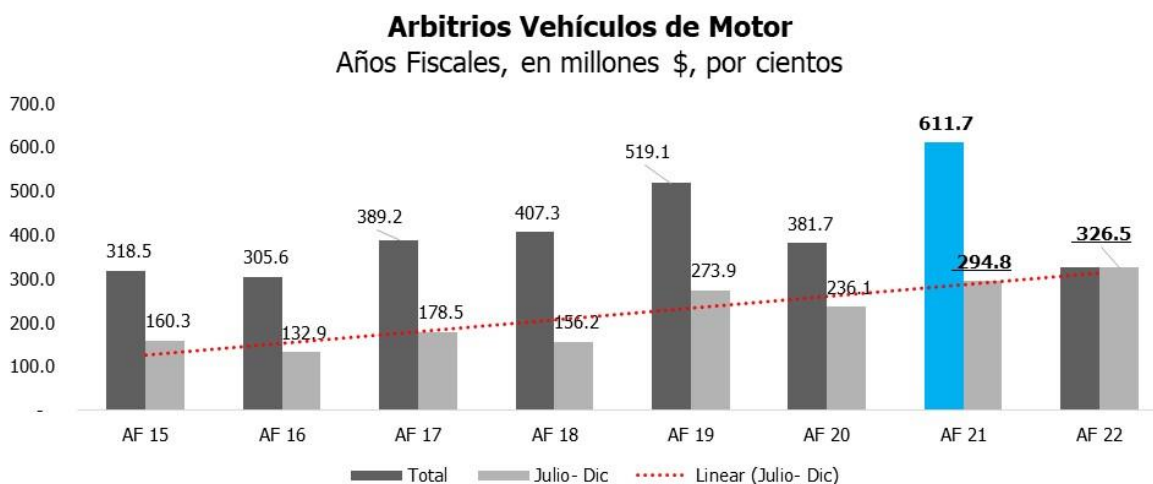
	FP 27-01-22	FP 27-01-22		
	FY 2022	FY 2023	Dif.	Dif. %
Individuals	2,281.0	2,374.0	93.0	4.1%
Corporations	2,196.5	2,225.6	29.2	1.3%
Non Residents Withholdings	439.7	368.9	(70.9)	-16.1%
SUT	2,451.9	2,539.6	87.7	3.6%
Act 154	1,630.6	1,447.5	(183.1)	-11.2%
Alcoholic Beverages	278.4	282.7	4.3	1.5%
Cigarettes	105.6	108.3	2.7	2.5%
Motor Vehicles	625.5	494.2	(131.3)	-21.0%
Rum Tax	230.1	210.7	(19.4)	-8.4%
Partnerships	431.4	415.0	(16.4)	-3.8%
Other excise taxes	240.2	248.1	7.9	3.3%
Other General Fund	416.3	430.3	14.0	3.4%
Total	11,327.2	11,144.9	(182.3)	-1.6%

¹ Plan Fiscal certificado, 27-enero de 2022

Otro sector que igualmente que representó una reducción en los estimados en la revisión en el Plan Fiscal fue el de las retenciones a no residentes, sector igualmente relacionado al sector externo. El Plan Fiscal revisado reduce su base en \$70.9 millones en relación con los \$439.7 millones proyectados para el Año Fiscal 2022.

El renglón de los arbitrios de vehículos de motor es otro de los sectores que la proyección reduce de forma significativa en su estimado para el Año Fiscal 2023. La proyección asciende a \$494.2 millones, una reducción de \$131.3 millones lo que representa de su base actual de \$625.5 millones un 21 por ciento menos. Los arbitrios por vehículos aumentaron durante el Año Fiscal 2021, alcanzando recaudos por \$611.7 millones, hecho que representó un nivel histórico. Las tasas de interés prevaletientes en préstamos personales, así como la afluencia de transferencias a los individuos, fueron factores

determinantes para un comportamiento que se espera paulatinamente regrese a su base histórica.



Proyección de Flujo de Efectivo

La proyección de flujo de efectivo en las cuentas bancarias del Secretario de Hacienda va a depender de 3 potenciales escenarios, a saber:

- Recibir el 100% de los fondos estimados fuera del TSA, según el Plan de Ajuste.
- Considerar los siguientes fondos separados y en custodia del TSA: (i) \$682 millones en efectivo en custodia para el repago de los bonos municipales (CRIM); (ii) \$356 millones en efectivo en custodia correspondiente a la cartera de préstamos de ERS; (iii) \$147 millones en fondos en custodia relacionados al "clawback"; (iv) \$34 millones en inversión en Banco Popular de Puerto Rico de balances de GO's; (v) \$143 millones en inversiones de ERS en bonos en COFINA restringidos para el pago de los bonos de ERS, y (vi) recibir los fondos de PBA.
- Considerar los siguientes fondos separados y en custodia del TSA: (i) \$682 millones en efectivo en custodia para el repago de los bonos municipales (CRIM); (ii) \$356 millones en efectivo en custodia correspondiente a la cartera de préstamos de ERS; (iii) \$147 millones en fondos en custodia relacionados al "clawback"; (iv) \$34 millones en inversión en Banco Popular de Puerto Rico de balances de GO's; y (v)

\$143 millones en inversiones de ERS en bonos en COFINA restringidos para el pago de los bonos de ERS. Este escenario refleja los desembolsos incluidos en el Effective Date Payments - Detailed Schedule de 25 de enero de 2022, que no incluye los pagos de GO's, AFSCME Upside Bonus, Administrative Professional Fees y Loan to HTA, pero refleja algunos pagos que se distribuirán en años posteriores.

Para propósitos de la Proyección, se calculó el promedio entre los balances mínimos por la JSAF como mediana para los estados (\$1,240MM) y GFOA de \$1,650MM.

MODELO CONTRIBUTIVO ACTUAL

Las Leyes Núm. 257-2018, 40-2020 y 173-2020 introdujeron varias enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, en conjunto, establecen el Modelo Contributivo Actual, el cual entró en vigor para el Año Contributivo 2019.

El Modelo Contributivo Actual contiene ciertas disposiciones que permiten establecer mecanismos de fiscalización para combatir la evasión del pago de impuestos. En el caso de la contribución básica alterna, se imponen nuevas limitaciones respecto a los gastos deducibles para determinar el ingreso neto sujeto a contribución básica alterna, de igual forma a la contribución alternativa mínima de corporaciones, al requerir informar ciertos gastos mediante la declaración de informativas y la presentación de un Informe de Procedimientos Previamente Acordados (mejor conocido como un "AUP", por sus siglas en inglés) preparado por un CPA con licencia en Puerto Rico.

Como resultado de estas medidas de fiscalización, para el Año Contributivo 2019, se recibieron unos 4,401,373 comprobantes de retención y declaraciones de informativas, mientras que para el Año Contributivo 2020, se recibieron 4,412,204 comprobantes de retención y declaraciones informativas. Para el Año Contributivo 2021, y hasta el 22 de marzo de 2022, se han recibido 4,517,301 comprobantes de retención y declaraciones de

informativas⁴. Esto representa un incremento de 24.20%, 24.51% y 27.47%, respectivamente, en comparación con el año contributivo 2018⁵.

A continuación, presentamos el resultado del efecto fiscalizador en los pagos por servicios profesionales reportados mediante declaración de informativa y las cantidades retenidas:

Declaración Informativa Servicios Profesionales

AC 2018, AC 2019, AC 2020

YrTax	Pago Serv Prestados Corp	Crecimiento Pago Serv Prestados Corp	Retención Serv Prestados Corp.	Payee: Pago Serv Prestados Corp	Crecimiento Payee	Pago Serv Prestados Ind.	Crecimiento Pago Serv Prestados Ind.	Retención Serv Prestados Ind.	Payee: Pago Serv Prestados Ind.	Crecimiento Payee
2017	\$ 12,947,961,494		\$ 224,006,191	27,043		\$ 4,474,771,232		\$ 265,848,300	162,785	
2018	\$ 12,317,319,510	-5%	\$ 302,933,599	28,633	6%	\$ 5,196,259,371	16%	\$ 299,115,033	176,965	9%
2019	\$ 19,880,780,534	61%	\$ 409,122,613	44,685	56%	\$ 6,196,429,013	19%	\$ 470,540,531	275,703	56%
2020	\$ 18,779,274,033	-6%	\$ 319,202,947	45,728	2%	\$ 5,727,910,765	-8%	\$ 342,826,365	291,479	6%

Notas:

1. Años Contributivos previos al 2019, corresponde a la forma 480.6B. Declaraciones Informativas Ingresos netos sujetos a retención
2. 480.6 SP incluye pagos sin retención y con retención.

Por otra parte, el volumen de negocios para que un contribuyente dedicado a industria o negocio tenga el requisito de someter estados financieros auditados con las planillas de contribución sobre ingresos aumentó a \$10 millones, lo que impacta en la fiscalización al dejar un grupo considerable de contribuyentes sin ese requisito que tiene como principio el que la información sometida en la planilla haya sido verificada por un auditor independiente, quien opina sobre la información financiera del negocio.

Otros beneficios contributivos incluidos bajo el Modelo Contributivo Actual incluyen:

- Comerciantes dedicados a la prestación de servicios a otros comercios, cuyo volumen de negocios no exceda de \$300,000, no vienen obligados a cobrar IVU en la prestación de sus servicios a otros comerciantes, "B2B", (exención de B2B aumenta de \$200,000 a \$300,000).
- Crédito de 8% a la contribución sobre ingresos a pagar a todo individuo cuyo ingreso bruto no exceda de \$100,000 y 5% si su ingreso bruto es de \$100,000 o más.

⁴ Fuente: Gentax, Reporte titulado "W2 and Informative Filing Statistics Compare".

⁵ Comprobantes de retención y declaraciones de informativas radicadas para el Año Contributivo 2018 totalizaron 3,543,730.

- Contribución Opcional a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia: permite que el proveedor de servicios pueda escoger tributar a base de la nueva Contribución Opcional (desde un 6%) en lugar de cualquier otra contribución dispuesta por el Código. En el caso de corporaciones y sociedades, la contribución opcional (6% - 20%) sustituye la Contribución Normal y la Contribución Alternativa Mínima (“CAM”).

A continuación, un resumen de los individuos y corporaciones que eligieron beneficiarse de la contribución opcional para los años calendarios 2019 y 2020:

**RESUMEN CONTRIBUCIÓN OPCIONAL
AC 2019 & 2020**

	Sum of Adjusted Gross Income	Sum Gross Inc Subject To Optional Tax	Sum Optional Tax	Count	Av. Adj Gross Income	Av. Gross Inc Subject to Optional Tax	Av. Optional Tax
Corporate Income Tax	\$ 84,498,554	\$ 84,511,475	\$ 5,817,564	826			
2019	\$ 36,608,464	\$ 36,617,325	\$ 428,197	400	\$ 91,521	\$ 91,543	\$ 1,070
2020	\$ 47,890,090	\$ 47,894,150	\$ 5,389,367	426	\$ 112,418	\$ 112,428	\$ 12,651
Individual Income Tax	\$ 965,324,096	\$ 1,076,406,918	\$ 131,134,963	7,516			
2019	\$ 482,735,396	\$ 536,542,151	\$ 64,251,670	4,165	\$ 115,903	\$ 128,822	\$ 15,427
2020	\$ 482,588,700	\$ 539,864,767	\$ 66,883,293	3,351	\$ 144,013	\$ 161,106	\$ 19,959
Grand Total	\$ 1,049,822,650	\$ 1,160,918,393	\$ 136,952,527	8,342			

Fuente: Gentax, reporte "Optional Tax Summary"
Generado: 22-mar-22

- Se exime a los alimentos preparados, según definidos, de las disposiciones del Subtítulo DDD que impone a la base contributiva del IVU una tasa de 4.5 por ciento adicional, sujeto a que el negocio obtenga un certificado de tasa reducida 7% para alimentos preparados. Actualmente, existen alrededor de 7,388 localidades autorizadas con dicho certificado.⁶

En cuanto al IVU, a partir de 31 de diciembre de 2020, se introdujeron las figuras de facilitador de mercado y vendedor de mercado imponiendo la responsabilidad de cobrar y pagar el IVU al facilitador de mercado por las ventas realizadas a nombre del vendedor de mercado, estableciendo un nexo económico sustancial para poder imponerle la obligación como agente retenedor, es decir, de cobrar y pagar el IVU a los facilitadores de mercados

⁶ El listado de Negocios autorizados a cobrar 7% en alimentos preparados se encuentra disponible en la página principal de SURI bajo la Sección de “Servicios de búsqueda”, en: <https://suri.hacienda.pr.gov/#2>.

físicos y electrónicos. La Ley Núm. 173-2020, además, elimina las disposiciones del “agente voluntario” en comerciantes dedicado exclusivamente a las ventas “online”, haciendo ahora obligatorio el registro y la responsabilidad del cobro del IVU por parte de estos comerciantes.

TRANSICIÓN DEL ARBITRIO BAJO LA LEY NÚM. 154-2010

Los recaudos ingresados al fisco bajo la Ley Núm. 154-2010 representan alrededor del veinticinco (25) por ciento de la base contributiva que ingresa al Fondo General. Según mencionamos anteriormente, esta base, que en términos de los últimos 5 años fiscales representó \$2 de cada \$10 dólares ingresado en el fisco, muestra una reducción representando, en el Año Fiscal 2021, \$1.9 de cada dólar recibido, y la proyección de la Junta estima que esta proporción seguirá reduciéndose, llegando en el Año Fiscal 2023 a representar \$1.6 de cada dólar recibido en el Fondo General.

Actualmente, las entidades sujetas al régimen acreditan el pago del arbitrio de la Ley Núm. 154-2010 contra sus obligaciones contributivas bajo el Código Federal de Rentas Internas. No obstante, en septiembre de 2020, el Tesoro Federal emitió reglamentación propuesta bajo las secciones 901 y 903 del Código Federal de Rentas Internas relacionadas con, entre otras cosas, la acreditación de contribuciones pagadas en el extranjero y guías sobre la definición de una contribución sobre ingreso extranjero y un impuesto en lugar de una contribución sobre ingreso (*tax in lieu of an income tax*).

La reglamentación propuesta por el Tesoro Federal afectaría la capacidad de las entidades sujetas a la Ley Núm. 154-2010 para reclamar un crédito contra sus contribuciones sobre ingresos federales por el arbitrio de la Ley Núm. 154-2010. Ante esta realidad, el 9 de febrero de 2021, el Departamento de Hacienda, en nombre del gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi, presentó recomendaciones formales al Tesoro Federal para incluir una excepción (“carve-out”), con respecto a la atribución de ingresos de un residente de Puerto Rico. Ello, de manera que cumplan con ciertos requisitos jurisdiccionales propuestos en dicha reglamentación.

El 28 de diciembre de 2021, el Tesoro Federal publicó la reglamentación final en donde otorgó un período de transición de un (1) año para las entidades

bajo la Ley Núm. 154-2010 al posponer la aplicabilidad general de dicha reglamentación hasta el 1 de enero de 2023 para el arbitrio de la Ley Núm. 154-2010. Actualmente, el Departamento de Hacienda ha comenzado a discutir con el Tesoro Federal la posibilidad de extender dicho período de transición hasta el 1 de enero de 2024, ello para permitir al Gobierno de Puerto Rico poder sustituir el régimen de la Ley Núm. 154-2010 de manera responsable, tomando en consideración ciertas cambios contributivos internacionales propuestos tanto a nivel federal como a nivel global (discutidos en mayor detalle a continuación).

Por su parte, la administración del Presidente Joe Biden ha propuesto una serie de cambios a las disposiciones federales aplicables a las entidades sujetas a la Ley 154-2010. Entre las propuestas, se incluye modificaciones al régimen de *Global Intangible Low-Taxed Income* (GILTI) que aumentaría la tasa del GILTI a aproximadamente 15.8%; esto con la intención de igualar la tasa de 15% bajo el *Global Minimum Tax* propuesto bajo el *Pillar II del OECD*. También, se ha propuesto la eliminación del “*haircut*” del veinte (20) por ciento bajo las reglas del GILTI para entidades en Puerto Rico, así como otros cambios que incentivan las operaciones en territorios de los Estados Unidos.

Tomando en consideración las propuestas antes indicadas a nivel federal, el Gobierno de Puerto Rico ha continuado conversaciones con el Tesoro Federal y las entidades sujetas al régimen de la Ley Núm. 154-2010 con la expresa intención de lograr la sustitución de dicho régimen a uno de contribución sobre ingresos, de manera que los recaudos al Fondo General no se vean afectados, pero que, a su vez, no tenga repercusiones adversas basado en reglamentación federal, en específico, la reglas contributivas relacionadas con los impuestos voluntarios. Sobre este punto, el Tesoro Federal ha indicado en reiteradas ocasiones que trabajará en conjunto con el Gobierno de Puerto Rico para proveer la guía necesaria para atender el asunto de los impuestos voluntarios como parte de los esfuerzos en llevar a cabo una transición fuera del régimen de la Ley Núm. 154-2010.

ADMINISTRACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”) es la herramienta tecnológica del Departamento para administrar los impuestos. SURI integra todos los impuestos que administra el Departamento y unifica, en un solo sistema, todas las transacciones que se efectúan para dichos tipos contributivos. Durante el mes de febrero de 2020, se completó la tercera fase en la cual se incorporó a SURI todo lo relacionado a la contribución sobre ingresos de todos los contribuyentes. De esta manera, SURI integra en un sólo sistema todas las contribuciones que administra el Departamento, lo que permite una mejor fiscalización.

Durante el mes de febrero de 2022, se llevó a cabo una actualización del sistema SURI para mejorar los servicios a los contribuyentes a través de dicha herramienta y la digitalización y radicación completamente electrónica de la Planilla Informativa sobre Ingresos de Entidades Conducto, la cual se une a la radicación y procesamiento completamente electrónico ya establecido para las planillas de individuos y corporaciones, lo que representa el 99% de las planillas de contribución sobre ingresos que se radican ante el Departamento.

Para los Años Fiscales 2022-2023 y 2023-2024, el plan de trabajo y desarrollo a través de SURI incluye: (i) la integración del IVU Municipal mediante la incorporación a SURI de la Corporación de Financiamiento Municipal (“COFIM”); (ii) la radicación completamente electrónica de la Planilla Informativa de Entidades Sin Fines de Lucro y Planillas de Incentivos Contributivos, que actualmente se radica en papel; (iii) implementar un manejador de créditos contributivos para la concesión, cesión, venta y reclamación de todos los créditos contributivos; y (iv) la funcionalidad de planillas pre-pobladas utilizando información contributiva existente en el sistema, como lo son, los comprobantes de retención y declaraciones de informativas, facilitando la radicación de las planillas para todos los contribuyentes.

RESUMEN

Como preludio de lo que podemos esperar para el último trimestre del Año Fiscal 2021-2022 y comienzo del período fiscal 2022-2023, presentamos el desempeño de los primeros 8 meses del año corriente. Este refleja un crecimiento pujante de 14.6 por ciento, lo que respecto al año fiscal previo presenta signos de una economía que despunta luego de un período afectado por la pandemia y las secuelas de ésta. En éste, se observa crecimiento que promedia en 30 por ciento en los segmentos de la contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones.

En el sector exterior, los recaudos de retenidas a no residentes sorprenden con un desempeño, superior al observado en la contribución sobre ingresos, con una tasa 38.6 por ciento. El sector de consumo muestra indicios de una ralentización del gasto provocado en gran medida por los efectos de una inflación subyacente y el desgaste de los niveles de ahorro alcanzados por los paquetes de estímulos federales. Los ingresos provenientes de vehículos de motor, luego de un Año Fiscal 2021 que rompiera récords históricos con una tasa de 27 por ciento, los recaudos a febrero de 2022 se mantienen con una tasa más moderada de 10 por ciento.

Al contextualizar la situación social y económica de Puerto Rico en la última década, de una caída abrupta de su producto nacional bruto (PNB) reducido en un 17 por ciento, de una tasa de participación de la fuerza laboral de 39 por ciento y una disminución población de 11.8 en la última década (Censo poblacional), Puerto Rico recupera su ritmo de crecimiento base, reestablece los niveles de empleo y en enero de 2022 se crean nuevos empleos que alcanzan los niveles históricos de 2015. Sin embargo, sectores golpeados por el confinamiento, como son el sector comercial, la alza en los costos energéticos de combustible que repercute de forma amplia en los precios generales, los disloques en la cadena de suministros a nivel internacional y la crisis del conflicto bélico de Ucrania, son elementos en evolución que denotan incertidumbre para el devenir económico y fiscal y que deberán ser objeto de continuo análisis y vigilancia para minimizar su impacto en la Isla.

El Plan Fiscal contemplan reformas laborales, inversiones importantes en infraestructura, en recurso humano de nuestra plantilla actual y de justa

compensación al capital humano retirado. La creación de estructuras de eficiencias y rigurosidad en la operación gubernamental, entre otras reformas que incidan en economías y en la forma de realizar negocios en Puerto Rico deberán sentar las bases para un desarrollo económico sustentado en la competitividad y planificación estratégica. En cuanto al sistema contributivo, también se presentan grandes retos para hacer de éste uno que estimule el crecimiento mediante la reducción de tasas marginales impositivas y amplíe la base contributiva.

El pronóstico para el Año Fiscal 2022-2023 en los ingresos netos al Fondo General es de una reducción menor de \$182 millones respecto a la base de ingresos del Año Fiscal 2021-2022, lo que representa una contracción en los ingresos del erario de 1.6 por ciento. A su vez, la revisión del Año Fiscal 2021-2022 en este Plan presume un incremento respecto al Año Fiscal 2020-2021 de \$138 millones o 1.2 de crecimiento. Los ingresos netos al Fondo General para ambos períodos presumen cierta incertidumbre en cuanto al efecto en los ingresos a corto plazo asociados a la evolución de los efectos de segundo rebote de la pandemia y las crisis militar en Europa.

V. Presupuesto 2023: Ejecución de política pública y responsabilidad fiscal:

Todas estas iniciativas, son esfuerzos consecuentes para presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, presupuestos consecutivos balanceados, en cumplimiento con PROMESA. Como conocemos, la JSAF cesará sus operaciones una vez ésta se certifique que por cuatro (4) años fiscales consecutivos el Gobierno ha presentado presupuestos balanceados y demostrado la apertura y acceso al mercado de crédito de capital en términos competitivos y razonables:

(A) el gobierno del territorio ha elaborado sus presupuestos en conformidad con los estándares modificados de contabilidad de valores devengados; y

(B) los gastos efectuados por el gobierno del territorio durante cada año fiscal no exceden los ingresos del gobierno del territorio durante dicho año, de acuerdo con los estándares modificados de contabilidad de valores devengados." Véase Sec. 209, PROMESA.

Ante este nuevo escenario, el Honorable gobernador Pedro R. Pierlusi, ha establecido como prioridad atender reclamos de diversos sectores de nuestra sociedad.

El Presupuesto consolidado propuesto para el Año Fiscal 2022-2023 se constituye de doce mil quinientos setenta y tres millones de dólares (\$12,573,000,000) del Fondo General; cuatro mil novecientos setenta y seis millones (\$4,976,000,000) de Fondos Especiales y once mil doscientos treinta y seis (\$11,236,000,000) de Fondos Federales.

Así las cosas, las partidas del Fondo General se subdividen de la siguiente manera: cuatro mil trescientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil (\$4,362,283,000) en gastos operacionales; doscientos sesenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil (\$268,139,000) en CAPEX; mil cien millones (\$1,100,000,000) para el Fideicomiso de Reserva de Pensiones; tres mil trescientos cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil (\$3,355,148,000) en gastos de nómina; cuatrocientos trece millones seiscientos noventa y nueve mil (\$413,699,000) en servicios profesionales, setecientos setenta y un millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos trece (\$771,350,413) en el servicio a la deuda y dos mil doscientos noventa y siete millones trescientos ochenta y un mil (\$2,297,381,000) en "PayGo".

Un presupuesto que invierte en Puerto Rico, en nuestro capital humano y que incluye el pago de la deuda. Un presupuesto que reduce un 13% en contratos, aumentando un 20% de aumento en la Nómina Pública. Un presupuesto que piensa en nuestros retirados, garantizando una reserva de un 12% adicional al fideicomiso del pago de pensiones.

Entre éstos, vemos que el Presupuesto a ser presentado contempla iniciativas para mejorar las condiciones de trabajo del magisterio. Nos referimos al pago mensual permanente de mil dólares (\$1,000) para los maestros(as), directores, facilitadores y supervisores de directores del sistema educativo público, a ser efectivo desde el 1 de julio de 2022.

Para esto, se destinaron trescientos noventa y cuatro millones de dólares (\$394,000,000), de estos ciento cincuenta y tres millones de dólares (\$153,000,000) provendrán del Fondo General y doscientos cuarenta y un

millón de dólares (\$241,000,000) provendrán, según anunciado previamente y con el consentimiento del gobierno federal, de los fondos federales *Elementary and Secondary School Emergency Relief funds* (ESSER, por sus siglas en inglés). Estas medidas de justicia salarial a nuestros maestros se lograron identificando eficiencias en el Presupuesto y con el compromiso y eficiencias en la operación del Departamento, y con los fondos federales disponibles. Enfatizamos que la totalidad del aumento es permanente, y la decisión de continuar pagando parte de este compromiso con fondos federales responde a prácticas de mejor manejo del capital disponible.

Es importante recalcar que también el presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2022-2023 propone que la aportación del estado a la Universidad de Puerto Rico sea de seiscientos veinte millones (\$620,000,000), que incluye la partida base de quinientos millones (\$500,000,000), más las asignaciones especiales incluyendo una partida de diez millones de dólares (\$10,000,000) que se destinarán para la Reserva de Estabilización Financiera para las operaciones del Recinto de Ciencias Médicas y la aportación anual al fondo de becas.

Pero, no solamente la Educación se atendió con la prioridad merecida. En reconocimiento a nuestros paramédicos y técnicos de emergencia que han estado en la primera línea de emergencia durante la pandemia del COVID-19, este presupuesto contempla un aumento de unos quinientos dólares (\$500) mensuales. También, se contempla un aumento de seiscientos doce dólares (\$612) mensuales para nuestros bomberos. Estos aumentos son 100% pagos con fondos estatales.

En sintonía, por virtud de la Ley Núm. 136-2020, esta Honorable Asamblea Legislativa legisló para retener y garantizar mejores condiciones de trabajo para nuestros(as) enfermeros(as). Como conocemos, son frente de primera línea desde declarada la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19 en el 2020. Se trata de un apoyo directo a nuestros(as) enfermeros(as) del Hospital Pediátrico, el Centro Cardiovascular, el Hospital Universitario, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (“ASSMCA”), entre otros. La propuesta de presupuesto para el próximo año fiscal incluye los fondos para la implementación de esta ley y lograr la

revisión de las escalas de compensación para las enfermeras del sistema público de salud.

Además, para la ASSMCA se incluyó dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) en servicios médicos para sus tres hospitales, además para reabrir la Unidad Psiquiatría de Niños y Adolescentes de Bayamón y la Unidad de Emergencia y Desintoxicación de Alcohol. Igualmente, contempla las iniciativas del hospital Dr. Fernández Marina para obtener la acreditación del Medicare y la reacreditación de *Joint Commission* y SARAFS. Por otro lado, se incluye una partida de cinco millones de dólares (\$5,000,000) para la iniciativa multisectorial para atender la salud mental de niños y adolescentes.

En el ámbito de la salud, este presupuesto incluye una aportación de ciento sesenta y cuatro de dólares (\$164,000,000) para el Plan Vital, de forma que fortalezcamos el cuidado y tratamiento de nuestros ciudadanos en diversos municipios. Como hemos mencionado anteriormente, los municipios son parte esencial para el desarrollo de nuestra economía y para el cuidado de nuestros ciudadanos. Además, se mantiene la aportación al Fondo de Equiparación en ochenta y ocho millones (\$88,000,000).

También, el presupuesto que nos ocupa reconoce la necesidad de, no tan sólo mejorar los ingresos de nuestra línea de respuesta en seguridad, educación y salud, sino la necesidad de reclutar nuevos talentos. Por esto, se contempla el reclutamiento de cuatrocientos (400) cadetes para formar parte del Negociado de la Policía de Puerto Rico con una inversión de veinte y un millones de dólares (\$21,000,000). Además, se reclutarán trescientos (300) cadetes para formar parte del Negociado de Bomberos, para lo que se presupuestaron diez millones quinientos mil dólares (\$10.5M). De igual forma, y atendiendo la necesidad de mejores salarios para los funcionarios del Departamento de Corrección y Rehabilitación, se incluye un aumento de quinientos dólares (\$500) para los oficiales, supervisores y cadetes. Son logros que retratan nuestro compromiso con valorar y mejorar las condiciones de trabajo de nuestros funcionarios. En sintonía, el Instituto de Ciencias Forenses contará con una partida de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000) para que puedan proveer un ajuste salarial y mejorar el reclutamiento.

Reiterando el compromiso con las víctimas de violencia de género, el Presupuesto contempla una asignación de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) para reclutar intercesoras legales para que comparezcan en los procedimientos judiciales. Además, se contemplan dos millones cuatrocientos mil dólares (\$2,400,000) para el reclutamiento de fiscales para fortalecer el Programa en Salas Especializadas en Cortes de Drogas y sesenta y un (61) empleados para fortalecer el Albergue de Víctimas y Testigos de Bayamón. Por último, se contempla una asignación de siete millones de dólares (\$7,000,000) para garantizar la Subvención Federal *Victims of Crime Act* (VOCA, por sus siglas en inglés).

Damos continuidad en este presupuesto a iniciativas del Hon. Gobernador que se garantizaron en el presupuesto corriente como el Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la Violencia de Género (Comité PARE) con una partida de siete millones (\$7,000,000), y la iniciativa multisectorial para combatir la Pobreza Infantil con una asignación de un millón doscientos mil dólares (\$1,200,000).

Por otro lado, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio contará con una asignación de cinco millones de dólares (\$5,000,000) para el desarrollo de innovación, digitalización y competitividad. En sintonía, reconociendo que el uso de la tecnología es imprescindible, se presupuesta una partida de veintiséis millones trescientos mil dólares (\$26,300,000) para la continuidad y desarrollo de proyectos tecnológicos, centralización de tecnología de consumo de nube (servidores virtuales) y licenciamiento. Son esfuerzos que mejoran la calidad de vida de toda la ciudadanía.

Además de dos millones de dólares (\$2,000,000) para el Programa de Empleo Diestro, Vocacional y Práctico. También, la comunidad sorda contará con la Nueva Oficina Enlace Comunidad Sorda, para la cual se presupuestan trescientos mil dólares (\$300,000). Para apoyar el retiro de los músicos de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, se presupuestaron dos millones de dólares (\$2,000,000).

Este presupuesto también destina recursos adicionales para proteger el ambiente. Además de incluir un millón doscientos mil dólares (\$1,200,000)

para la continuidad de operaciones del Comité del Cambio Climático, incluimos tres millones (\$3,000,000) para la implementación de soluciones concretas para atender los asuntos ambientales relacionados al cambio climático. Además, se incluye una partida de cuatro millones (\$4,000,000) para el reclutamiento de doscientos (200) nuevos Vigilantes para del DRNA que desde 2004 no se reclutaban.

Para nuestros empleados, esta propuesta contempla la segunda aportación al fideicomiso de reserva de pensiones, creado como parte del proceso de implementación del Plan de Ajuste como una garantía adicional para que próximas administraciones tengan asegurado el pago de pensiones futuras ante cualquier imprevisto.

Y, no menos importante, el Presupuesto propuesto contempla el pago del Bono de Navidad a nuestros empleados públicos. Por primera vez en más de cinco (5) años, se garantiza el bono de navidad en el presupuesto del gobierno de Puerto Rico desde el primer día y se evita la incertidumbre de identificar economías para el pago de una responsabilidad que es parte del salario de nuestros empleados públicos.

Ahora bien, estas iniciativas dirigidas al bienestar social, no se limitan a iniciativas de servicio y retención de talento tan necesitado. También, vemos un presupuesto propuesto que contempla importantes inversiones a nuestra infraestructura. Entre éstas, se encuentran, cuarenta y ocho millones (\$48,000,000) para el Programa Permanente de Mantenimiento de Carreteras; diez millones (\$10,000,000) como parte de un compromiso de siete años con el Centro Comprensivo de Cáncer para lograr su acreditación como centro de investigación y así tener acceso a oportunidades de fondos adicionales para expandir sus programas de investigación y desarrollo.

Por otro lado, se contempla una partida de trece millones doscientos mil (\$13,200,000) para la Construcción y Rehabilitación de viviendas e infraestructura de las Comunidades Especiales y diecisiete millones (\$17,000,000) para parear los fondos asignados al Proyecto de dragado y la canalización del Caño Martín Peña. Se trata de un proyecto que por años la comunidad reclama que se atienda, y esta propuesta lo hace.

En resumen, la OGP ha mantenido como piedra angular, aumentar eficiencias e implementar estrategias adecuadas de gerencia presupuestaria responsables. Es un paso histórico que retrata el esfuerzo arduo y colectivo del Gobierno de Puerto Rico para garantizar la pronta apertura y acceso al mercado de crédito en términos competitivos y razonables, acompañada de medidas de sostenibilidad fiscal.

Es el ánimo de la AAFAF, la OGP y el Departamento de Hacienda, en conjunto con esta Honorable Asamblea Legislativa, ser parte de un proceso histórico en donde se sientan las bases requeridas para instaurar medidas que no tan sólo sean sensibles y responsables, sino que sean sustentables y enfocadas en futuro.

Nos reiteramos en colaborar con ambas comisiones en cualquier asunto que entiendan pertinente.

Cordialmente,



Lcdo. Omar J. Marrero Díaz

Director

Autoridad de Asesoría Financiera y
Agencia Fiscal para Puerto Rico



Francisco Parés Alicea

Secretario

Departamento de Hacienda



Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia

Director

Oficina de Gerencia y Presupuesto